

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombread completada por la Entidad durante la elaboración de las b
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completado o con Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes característic

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesido 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nomb de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

EJERCITO PERUANO COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO UNIDAD OPERATIVA 0732







BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024 EP/UO 073
DERIVADA DE LP N° 0017-2023 EP/UO 0732

[Primera Convocatoria]

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024 EP/UO 0732, DERIVADA DE LP Nº 017-2023 EP/UO 0732 – "Adquisición de artículos de Clase II, Sub Clase A-1 "Kit de Prendas de Vestir y Par de Zapatos de Vestir (damas y caballeros), para el Personal Militar de Inteligencia del Ejército (Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales)"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participal y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, por y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Te la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información re a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se esta haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de señalada en el calendario del procedimiento del

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participal electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encinhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BAS

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el lartículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conformato oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 80:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinasi las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no currente lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el cenite de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la bue produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamient los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro sel mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de sel otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de di medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenami imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el existendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las eficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según correspondenciamente la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganacientregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma en al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigent conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelanto contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conformestipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su ace y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcion correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que elle previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el nu precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepque se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabfuncionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano - U/O 0732: Servicio de Intende

Ejército SINTE/COLOGE

RUC Nº 20131369124

01 – Cuartel General del Ejército

Teléfono: 3171700 ANEXO 3235

Correo electrónico: E-mail: sintecontrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de artículos de Clase II, Sub Clase A-1 "Kit de Prendas de Vestir y Par d de Vestir (damas y caballeros), para el Personal Militar de Inteligencia del Ejército (Sup Técnicos y Sub Oficiales)"

N°	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	VARONES	DAMAS	TOTAL	U/M
ÍΤΕ	M PAQUETE N° 02: PAR DE ZAPATOS DE VE	STIR (DAMA	S Y CAB	ALLERO	S).
1	Zapatos de cuero negro para personal de inteligencia EP	1,744		1,744	PAR
2	Zapatos de cuero negro taco N°5 para personal de inteligencia EP		231	231	PAR

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Nº 215 SINTE/T-13 de septiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recurso Ordinarios (RO) AF-2023 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplicable

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplicable

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de la

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia del presente requerimiento se entregarán en el plazo de (30) TREINTA días calendario en los almacenes del Batallón de Intendencia A/M N° 511- Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo N° 504, Pueblo Libre.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden socilcitar las bases, mediante correo electrónico sintecontrataciones agmail com y físicamente en la Sección Adquisiciones Departamento de Abastecimiento, del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuartel General del Ejército en Av. Boulevard S/N, Puerta Nº 1, en las fechas señaladas en el cronogramhorario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 316339 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1341 que modifica la Ley de Contrataciones Nº 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28015 Ley de Promoción de la Compe Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Le aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentació

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidade prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedar obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la enconsigne los integrantes, el representante común, el domicilio común obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del casí como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calif que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de la

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los in de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domic número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de amples plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Para efecto de notificaciones el contratista deberá presenta una dirección electrónico.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisite antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo disputa la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estadores."

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200 00) no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENT DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Boulevard S/N Puerta Nº 1 del Cuartel General del Ejército – Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones).

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccion contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de competen monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000 de).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO y se realizará después de otorgada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad de Bienes.
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, VII y X y la conformidad de emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Orden de compra original.
- Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.
- Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto–Sección Devengados sito en Av. Paseo del Bosque Nº 740 - Lima - San Borja – Puerta N° 01 – Cuartel General del Ejército.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Ministerio de Defensa

Ejército Comando del Perú Logístico del Ejército Servicio de Intendencia del Ejército



REQUERIMIENTO Nº 048-2023/CL II, VII y X (MODIFICADO 19/10/2023)

I. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación

Adquisición de artículos de Clase II, Sub Clase A-1 "Kit de Prendas de Vestir y Par de Zapatos de Vestir (damas y caballeros), para el Personal Militar de Inteligencia del Ejército (Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales)".

2. Finalidad pública

Adquirir bienes de artículos de Clase II, Sub Clase A-1 "Kit de Prendas de Vestir y Par de Zapatos de Vestir (damas y caballeros), para el Personal Militar de Inteligencia del Ejército (Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales)", con la finalidad de contar con las dotaciones adecuadas para dar cumplimiento a la misión asignada.



3. Antecedentes

- a. Con el Decreto Legislativo Nº 1132 del 08 Dic 2012, el Supremo Gobierno establece que "Corresponde a los pliegos presupuestarios Ministerios de Defensa e Interior proveer de alimentación, vestimenta y condiciones de trabajo adecuadas al personal en actividad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional" (Décima Disposición Complementaria Final).
- b. Dicha disposición tiene como finalidad, que el personal militar de nuestra Institución, reciba prendas, calzados y otros adecuadas para el cabal cumplimiento de sus funciones, los cuales se desarrollan generalmente en los cuarteles, dependencias militares y destacado en otros organismos a nivel nacional.
- c. La Directiva N° 001 2019 SINTE/ABASTO/T-13. f.2/11.00 de Ene 2019 y el RE 164 "Reglamento de Uniformes del Ejército" AF-2014, establecen y norman el uso de uniformes y explícitamente la Directiva, indica los tipos de uniformes básicos necesarios para el cumplimiento de las diferentes misiones de las UU y GGUU a Nivel Nacional, considerando también para ello, la ubicación geográfica, tipo de unidad y especialidad.
- d. Mediante Informe Técnico Nº 015-2023-EP-UO 0732/DPTO /SECC CL II, VII y X de Marzo del 2023 se informa que, al no considerarse en el Plan de Apoyo AF-2023 la asignación de prendas individuales para el Personal de Inteligencia del Ejército y tomando en consideración que hace más de cinco (05) años que el personal de Inteligencia del Ejército (Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales) a nivel nacional no ha recibido la dotación de prendas básicas; y, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales existentes, se requiere efectuar la adquisición de prendas individuales, accesorios y calzado para el personal militar que se mencionó anteriormente.
- e. Con Hoja de Recomendación Nº 015 SINTE/T.11.f.2/11.00 de Marzo 2023, el Servicio de Intendencia solicita por conducto regular que la Oficina de Presupuesto del Ejército (OPRE) asigne Demanda Adicional de Presupuesto en la meta presupuestal 0786: Dotación de Prendas de Vestir para





Oficiales, Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales y las Específicas de Gasto 2.3.1.2.1.1 Vestuario, Accesorios, y otros bienes, y 2.3.1.2.13 Calzado, adquisición de 1,744 prendas individuales — vestuario y calzado para varones y 231 para damas y su posterior asignación al Personal de Inteligencia del Ejército.

- f. Con Dictamen Legal Nº 1305 2023/ OAJE del 19 de Abril del 2023, la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército emite Opinión Favorable sobre la viabilidad del proyecto de la Hoja de Recomendación mencionada en el párrafo anterior: indicando que se continúe con el trámite administrativo para la adquisición de Kit de Prendas de Vestir y Par de Zapatos de Vestir (damas y caballeros), para el Personal Militar de Inteligencia del Ejército (Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales.
- g. La Oficina de Presupuesto del Ejército (OPRE), asigna Demanda Adicional de Presupuesto al SINTE mediante la Constancia de Disponibilidad Presupuestal Nº 0266 OPRE/Y del 08 de Junio del 2023, con la finalidad de adquirir prendas para damas y caballeros del personal de inteligencia.
- h. Con Directiva Nº 003-2023 SINTE/DAT/T-13.b de Abril 2023, el Señor Comandante General del Ejército, dispone normas y establece procedimientos que orienten y articulen las actividades de metodología y evaluación de la conformidad, acorde con las normas y estándares reconocidos legalmente, para los bienes de Intendencia en el Ejército del Perú, así como normar las funciones del Departamento de Apoyo Técnico del Servicio de Intendencia del Ejército
 - i. Con Oficio N° 001 / SINTE T-13.f.5 del 13 de Octubre, el Presidente de Comité de Selección, remite a la Sección Clase II, VII y X del Departamento de Abastecimiento, el pliego de consultas y observaciones a la LP N° 017-2023-EP/UO 0732 "Kit de Prendas de Vestir y Par de Zapatos de Vestir (damas y caballeros), para el Personal Militar de Inteligencia del Ejército (Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales).
 - j. Con Hoja de Respuesta Nº 053 del 19 de Octubre 2023, se remite al Presidente del Comité de Selección, la absolución a las consultas y observaciones del proceso de Licitación Pública de Nº 017-2023-EP/UO 0732 "Kit de Prendas de Vestir y Par de Zapatos de Vestir (damas y caballeros), para el Personal Militar de Inteligencia del Ejército (Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales).
 - 4. Objetivos de la contratación.

Dotar de artículos de Clase II, Sub Clase A-1 "Kit de Prendas de Vestir y Par de Zapatos de Vestir (damas y caballeros), para el Personal Militar de Inteligencia del Ejército (Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales)", con la finalidad que tengan sus prendas de vestir, en el tiempo previsto y de calidad adecuada.







Ejército Peruano-Unidad Operativa 0732

Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica N° 017 EP/UO 0732.



5.1 Descripción y cantidad de los blenes.

La descripción y cantidad de los bienes serán de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del CAPITULO III donde se precisan los detalles de los bienes.

5.2 Características técnicas.

Las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos de los artículos serán las fichas técnicas vigentes y aprobadas por Agencia de Compras del FFAA y SINTE las mismas que obran en el Vademécum de Fichas a cargo de la Sección Programación del SINTE.

5.3 Impacto ambiental.

Se tendrán en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.

5.4 Condiciones de operación. (NO APLICA)

5.5 Embalaje y rotulado.

5.5.1.1 Embalaje.

Las que obran en las fichas técnicas

5.5.1.2 Rotulado.

Las que obran en las fichas técnicas y adicionales, será a criterio del proveedor ganador de la buena pro, siempre y cuando señale exactamente los datos requeridos:

- > Procedimiento de Selección.
- N° de año de Fabricación.
 Ejército del Perú.
- Prohibida su venta.

5.6 Modalidad de ejecución.

Se aplicarán las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado.

5.7 Transporte.

A cargo del CONTRATISTA Según lo requerido en la normatividad que asegure el cumplimiento del contrato.

5.8 Seguros, No Aplica.

5.9 Garantía comercial.

De preverse la Garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

3-8





- Alcance de garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios después de conocido el hecho.
- Periodo de garantía: Por el tiempo de 12 meses después de la emisión de la conformidad.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.
- 5.10 Disponibilidad de servicios y repuestos. (NO APLICA).
- 5.11 Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal.
 - 5.11.1 Mantenimiento Preventivo. (NO APLICA).
 - 5.11.2 Soporte Técnico. (NO APLICA).
 - 5.11.3 Capacitación y o Entrenamiento. (NO APLICA)
- 5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1 Lugar

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el almacén del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511 – Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo 504, Pueblo Libre, el horario de recepción por la entidad es de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y sábados desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas. La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de dicho horario.

5.12.2 Plazo

Los bienes materia del presente requerimiento se entregarán en el plazo de (30) TREINTA días calendario en los almacenes del Batallón de Intendencia A/M N° 511- Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo N° 504, Pueblo Libre.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contralar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.
- Estar en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). También el proveedor deberá encontrarse cómo contribuyente "activo" y con condición de contribuyente "habido".





6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la ejecución del contrato el proveedor debe contar con unidades vehiculares que garantice el adecuado transporte de los bienes a entregar, asimismo dispondrá del personal capacitado en técnicas de manipuleo de bienes (carga y descarga).

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Ofras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

Si el caso amerita debe incluir las mejoras adicionales sin costo, que haya ofertado; entregar los documentos y títulos relativos a la propiedad o el uso del bien.

7.1.2 Ofras obligaciones de la Entidad

Las requeridas para la optimización de la ejecución contractual, sin verse perjudicada la entidad.

7.2 Adelantos

(NO SE CONSIDERA)

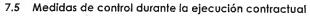
7.3 Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente documento.



7.4 Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



El Departamento de Abastecimiento tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual y el Departamento de Apoyo Técnico designará al personal técnico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas materia del presente documento.

7.6 Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad Área de Recepción

El almacén general del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511, será el área que recepcionará los bienes.

Recepción y Conformidad

El Comité de Recepción y Conformidad del Batallón de Intendencia N° 511 quien brindará la conformidad de la entrega, previa coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.





7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los blenes.

Dependiendo del monto del ítem las pruebas de ensayo y control de calidad se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- Para montos ofertado por el ITEM (sea por ITEM Único ITEM paquete o en caso de relación e ITEMS) menores a 50 UIT, el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, realizará la evaluación de la Toma de Muestras, según las especificaciones técnicas, el cual emitirá un informe de muestras en contrastación con las especificaciones técnicas.
- Para montos ofertado por el ITEM (sea por ITEM Único ITEM paquete o en caso de relación e ITEMS) de 50 a 100 UIT, el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE a través de un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), realizará el análisis y la evaluación de la Toma de Muestras, el cual emitirá un informe de ensayo, según las especificaciones técnicas. Los gastos realizados por la certificadora y/o laboratorio acreditado por INACAL, serán asumidos por el contratista de acuerdo al contrato firmado con la Entidad.
 - Para montos ofertado por el ITEM (sea por ITEM Único ITEM paquete o en caso de relación e ITEMS) mayores a 100 UIT, el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, a través de una certificadora y un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), realizará el análisis y evaluación de la toma de muestras, los cuales emitirán un certificado de calidad y un informe de ensayo, según las especificaciones técnicas. Los gastos realizados por la certificadora y/o laboratorio acreditado por INACAL serán asumidos por el contratista, de acuerdo al contrato firmado con la Entidad.
 - En las licitaciones públicas conformada por ITEM paquete, para aquellos sub ítem que sean a menores a 100 UIT, la toma demuestra será realizado por el Departamento de Apoyo Técnico (DAT).
 - Para los contratos adicionales del 25 % o complementaria del 30% que deriven de Licitación Pública, en caso que estos superen los 100 UIT la muestra será realizada por una empresa certificadora acreditada por INACAL y en el caso que no superen los 100 UIT, la muestra será realizada por el Departamento de Apoyo Técnica (DAT).

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes (NO APLICA)

7.7 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO y se realizará después de otorgada la conformidad. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:







- Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad de Bienes.
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, VII y X y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Orden de compra original.
- Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.
- Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto-Sección Devengados sito en San Borja Puerta Nº 1 – del Cuartel General del Ejército.

7.8 Formula de reajuste.

(NO APLICA)

7.9 Otras penalidades aplicables

No se consideran penalidades distintas a la aplicación de penalidad por mora.

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

San Borja, 19 de Octubre del 2023

0-2621757888-0+ EDNAR ADOLFO CALLATA QUILLA MY EP Jefe de la Sección CI II, VII y X - SINTE







III. Descripción y Cantidad de los artículos

 Descripción y Cantidad de "Kil de Prendas de Vestir y Par de Zapatos de Vestir (damas y caballeros), para el Personal Militar de Inteligencia del Ejército (Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales)".

N°	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	VARONES	DAMAS	TOTAL	U/M
KIT	DE PRENDAS DE VESTIR				
1	Terno de Ianilla (saco y pantalón) para personal de inteligencia EP	1,744		1,744	JUEGO
2	Camisa de polialgodón manga larga para personal de inteligencia EP	1,744		1,744	UND
3	Corbata de poliéster para personal de inteligencia EP	1,744		1,744	UND
4	Conjunto sastre Ianilla (saco ML y pantalón) para personal de inteligencia		231	231	JUEGO
5	Blusa de manga larga color blanco para personal de inteligencia EP		231	231	UND
ZAI	PATOS DE VESTIR				
6	Zapatos de cuero negro para personal de inteligencia EP	1,744		1,744	PAR
7	Zapatos de cuero negro taco N°5 para personal de inteligencia EP		231	231	PAR



O-2321757888-O+
EDJAR ADOLFO CALLATA QUILLA
MY EP

defe de la Sección CI II, VII y X - SINTE





Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reg necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el p contratación.

> COLOGE SINTE OPTO ABSTO

CUADRO CONSOLIDADO A NIVEL NACIONAL - TALLAS DE PRENDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAL MILITAR DE INTELIGENCIA - DAMAS

	TINIE	LIGEN	CIA -	D/IIII		TALL	4S								1
DESCRIPCION DEL ARTICULO	- 8	10	12	14	16:18	35	36	37	38	39	40	41	42	43	TOTAL
	XS	S	М	L	XL		-	-	_	_	-	-	-	\vdash	
Conjunto Sastre para personal de inteligencia (saco ML y pantalón)	10	66	124	28	3										231
Blusa ML color blanco para personal de inteligencia	10	66	124	28	3										231
Zapato civil de cuero para dama color negro						17	84	76	32	16	3	1	1	1	231



CUADRO CONSOLIDADO POR NUCLEO DESCONCENTRACIÓN PARA DISTRIBUCION DE PRENDAS INDIVIDUALES DEL PERSONAL MILITAR DE INTELIGENCIA - DAMAS

GU/ UU	EFECTIVO	Conjui Inlelig	nto Sas encla (tre para saco M	i perso Ly pa	nnal de nlalón)			olor blo de Inle			7	apa.	to ci	vil de cole			oara	dam	a
DISTRIBUCION		8	10	12	14	16-18						25	24	37	38	39	40	41	42	43
		X2	S	M	L_	XL	XS	2	W		XL	35	36	3/	30	37	40	41	42	73
LIMA	143	6	45	74	17	1	6	45	74	17	1/	12	57	42	19	9	1	1	1	1
I DE	14	1	3	7	2	1	1	3	7	2	1)	0	3	2	5	4	0	0	0	0
II DE	20	10	6	11	2	0	1	6	11	2	0	3	6	8	2	0	1	0	0	0
III DE	32	0	5	23	3	i i	0	5	23	3	1	2	14	12	2	1	1	0	0	0
IV DE	22	2	7	9	4	0	2	7	9	4	0	0	4	12	4	2	0	0	0	0
TOTAL	231	10	66	124	28	3	10	66	124	28	3	17	84	76	32	16	3	1	1	1

9:2321757888-O+ EDUAR ADOLFO CALLATA QUILLA MY EP

Jefe de la Sección CI II, VII y X - SINTE

10 12 13 14 14 14 14 14 14 14	CHARGO CONCOURAGE School S	TERNO PARA PERSONAL DE INTELIGENCIA CAMIGA MIL COLOR BLANCO PARA PERSONAL DI TAPATO CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO COL CUADRO CUADRO	CESCAINCION DEL ARTICULO	1		Mile:		li b	I.F						П					0.000				
FINAL COLLORS BLANCO PARA LEGISONAL DE INTELLOGRACIA. CIVIL DE CLUERO PARA CABALLERO COLOR MEGAGO CIVIL DE CLUERO PARA CABALLERO COLOR MEGAGOO CIVIL DE CLUERO PARA CABALLERO COLOR MEGAGO CIVIL DE CLUERO COLOR MEGAGO CIVIL DE C	CUADRO CONCOLUENCO PARA FESCONI, DE HETCORY AND ADDRESSIONAL DE HETCORY BALLANDON DATA FESCONIA DE HETCORY PARA LESCONIA DE HETCORY PARA DESTINAL DE HETCORY PARA DE HETCORY PAR	INTELIGENCIA CAMISA MIL COLOR BLANCO PARA PERSONAL DI *APATO CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO COLO CUADRO CUADRO		87	8				42	3					-	21.71		-	39	40	-	1 10	1.5	45 46
CVIL DE CUERO PARA PERSONAL DE INTELICENCIA. CVIL DE CUERO PARA CARALLESO COLOR NEGRO. CVIL DE CUERO PARA CARALLESO CARALLESO COLOR NEGRO. CVIL DE CUERO PARA CARALLESO CARALLESO CARALLESO CA	CHARRO CONSTITUCING SLANCED PARA PERSONAL DISTRILLOGRICA A CONSTITUAÇÃO POR MUCINO DESCONACIONALOS DE VIRIGIDADO POR NUCIDADO POR NUCID	CAMISA MAL COLOR BLANCO PARA PERSONAL DI A-PATO CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO COLO CUADRO	Pantal			_			435	_	51	+	+		1		+	-					1 3	F
CUADRO CONSOLICADO POR NUCLEO DESCONCENIRACION PARA DISTRIBUCION DE PRENDAS INDIVIDIALES DEL PERSONAL MILITAR DE INTELICACION PARA DISTRIBUCION DE PRENDAS INDIVIDIALES DEL PERSONAL MILITAR DE INTELICACION DE INTELIC	CULARO CONCOLIDADO FOA NUCIED DESCONCENTRACION PAAA DEBRANCICON DE PRENDA INDIVIDUALE DE PRENDAL MAINA DE MTILICACION PAAA DEBRANCICON DE PRENDA INDIVIDUALE DE PRENDAL MAINA DE MTILICACION PAAA DEBRANCICON DE PRENDA INDIVIDUALE DE PRENDAL MAINA DE MTILICACION PAAA DEBRANCICON DE PRENDA INDIVIDUALE DE PRENDAL MAINA DE MTILICACION PAAA DEBRANCICON DE PRENDA INDIVIDUALE DE PRENDAL MAINA DE MTILICACION PAAA DEBRANCICON DE PRENDA INDIVIDUALE DE PRENDAL MAINA DE MTILICACION DE PRENDAL MAINA DE MTILICACION DE PRENDA INDIVIDUALE DE PR	**PATO CIVIL DE CUERO PARA CABALLERO COLC	DE INTELIGENCIA								1						+	1						
CUADRO CONSOLIDADO POR NUCLEO DESCONCENTRACION PARA DISTRIBUCION DE PRENDAS INDIVIDUALES DEL PERSONAL MUITRA DE INTELICENCIA. SAS 136 336 44 44 45 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	CUADRO CONSOLIDADO FOR NUCLEO DESCONCENITACION PARA DISTRIBUCION DE PRENDAL INDIVIDUALES DEL PESCONAL AMITINA DE MITICENCAL 183 4 25 25 25 25 25 25 25	CUADRC	OR NEGRO			-		+		1	7	_		_	_		_		20		125			
Head Composition Composi	15 15 15 15 15 15 15 15		D CONSOLIDAD	D POR NUC	CLEO DE	CONC	NTRACI	ON PAR	A DISTRIB	UCION	DE PREN	DAS IN	AUOIVIC	NES DE	L PERSO	NAL MI	LIFAR DE	EINTELIC	BENCIA	- VARO	à		1	1
935 4-0 134 134 13 13 14 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 15 14 14 14 15 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	15. 3. 3. 3. 3. 3. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 3. 13. 13. 13. 14. 14. 15. 14. 17. 14. 14. 17. 14. 14. 15. 14. 14. 14. 15. 14. 14. 14. 14. 15. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14	3032	Sace	HEDA	O PARA FE	SONAL O	INTERIOR	NCIA	100	italón			-	-amiso iv	Vi cotor i	Mance pa	no person	3		Lapate at-	de cuero	pare calcula	e	an agic:
153 4.0 138 351 6.7 223 6.1 15 6.1 15 7.1 15 1.2 17 17 1.1 15 1.1 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	935 4-0 139 334 6-7 233 9-13-9 13-9 13-9 13-9 13-9 13-9 13-9	я	10/	42	-	-	-			23	-			151	2	141/2	17 171	91 2/1	n	34 37	8	2 2 0	100	3
143 4 25 73 2 5 55 13 5 1 1 12 70 34 12 10 10 13 10 10 10 10 10 10 10	193	935 4.0	Н	225	\vdash	\vdash	-		232	-	Н	H	Н	_	-		\vdash	\vdash	1-1	_	27.5	198		2
152 1	145. 1 3 35 42 0 5 32 0 4 30 40 41 12 1 13 1 13 1 13 1 13 1 13 1 13 1 1	7 89:	-	SS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	3		_	-	υ	-	3	ij	-	-
269 7 34 123 5 75 16 5 4 8 39 128 17 17 2 2 2 0 0 24 18 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	154	152	+	52	_	-	-	-	-+	-	+	+	+	4	32	2	_	-	-	-	4	A	- 1	-
154 13 35 21 39 13 22 1, 4 3 6 2 11 1 1 0 0 2 2 4 5 5 0 1 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 1 1 0 0 0 0 1 1 0	1144	269 7	+	27	-	-	+	-	-	-	+	-	-	-	8	3	_	+	-	-+	30	-	-1	
49 2 13 14 67 280 641 113 432 165 30 15 69 302 742 443 142 30 10 5 1 236 540 443 313 120 49 23 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1744 67 280 441 113 437 146 30 15 49 300 742 443 142 30 10 5 1 23 50 443 313 120 49 23 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	156 13	+	2	-	+	-	-	+	-	-	+	+	-	3	6		-		-1-	97			_
1744 67 280 641 113 432 166 30 15 69 302 742 443 142 30 10 5 1 236 540 443 313 120 69 23 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1744 6.7 280 6.41 113 432 186 30 15 6.9 302 742 443 142 30 10 5 1 236 540 443 313 1820 45 721 143 142 30 10 5 1 236 540 443 313 1820 45 723 143 143 143 143 143 143 143 143 143 14	49	+	+		-	_	3	=		-	+	-	- 1	-	2	0					,	-15	-
SECTION OF	See A Louise Final and Care A Louise Final Annual Care A Louise	1744 67	H	-	_	-	_	102 742	443		_	-	- 3	23	45	313	22	-	-	26 18	22	92 371 10	92	2
		A Samuel A Samu	Marine Carlo	The man													The same of the sa		2000	A SINE				
		_	(4	- 14	- 10
			SE SE						(1		1	100									6	\mathcal{L}	169
			Drill							/)	P			No.	٨						100		TI.S	
		MBE	S								MOI		<u>و</u> ر	Sele							UEI			
		3		_								0	3										3	374

ANEXO 01 : FICHAS TÉCNICAS DEL ITEM PAQUETE N° 02 (LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON EL DETALLE DE TALLAS Y NOMBRES, SE ENTREGARÁ EN SU MOMENTO AL CONTRATISTA, EL MISMO DÍA DE LA FIRMA DE CONTRATO).

NOTA: LOS POSTORES DEBERÁN CONSIDERAR LA INFORMACIÓN DEL ITEM A CONVOCARSE.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM N° 02 - PAR DE ZAPATOS DE VESTIR (DAMAS Y CABALLEROS): 970,000.00 Setenta Mil con 00/100 soles)

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM N° 02: PAR DE ZAPATOS DE VESTIR (DAMAS Y CABALLEROS). Todo tipo de zapatos de vestir (zapatos de vestir para damas y caballeros).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de para cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abordo de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero qui para dijecto abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un max de se veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados an 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveed Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obequivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las policios e ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden

Oabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(```)ituación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a ofertas puntajes inversamente demás proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Om x PMP

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi =Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio

[80] puntos

[Hasta 20] puntos OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN B. PLAZO DE ENTREGA¹¹

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)

Importante

En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.

De [01] hasta [20] días calendario:

De [21] hasta [25] d

De [26] hasta [29] días calendario:

[12] puntos

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA [Hasta 02] puntos (Máximo 2 punto Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de Presenta Certificado IS gestión antisoborno Acreditación: No presenta Certificado Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.12 El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 13, y estar vigente 14 a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. 100 puntos¹⁵ **PUNTAJE TOTAL**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adico o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pue contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones situles de la contration d
A COMBR
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecc pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como corro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuervamayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamque se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computable consignar si es del día siguiente del perfeccionamiento del condesde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en este ultimo caso. En la modalidad de llave en mano detallar el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía inco solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a fav ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL PODE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montes san iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgado CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumpla características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepcio otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, en presencia de EL CONTRATISTA, procederá a verificar el estado de las prendas objeto del presente contrato, según lo siguiente:

- Conformidad de los bienes adjudicados
- · Cantidad de los bienes adjudicados.
- El cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Contrato documentos que lo conforman.

Al término del internamiento y en presencia del Comité de Recepción y Conformidad del Jefe del Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, de un representante de la empresentante de una certificadora acreditada ante INACAL, según sea el caso:

- Para las Adquisiciones de los bienes, cuyos montos ofertados sean mayores a 100 transcribente.
 (Licitaciones Públicas), el DAT convocara a una empresa certificadora acreditada por el INACAL, de acuerdo al detalle siguiente:
- En las Licitaciones Públicas con un solo artículo en un ITEM, cuando el monto sobrepase los 100 UIT, la muestra será realizada por una empresa acreditada por INACAL.
- En Licitaciones Públicas conformadas por ITEMS paquetes, para aquellos Sub ítem que sobrepasan los 100 UIT, la toma de muestra será realizada por una empresa certificadora acreditada por INACAL.
- En las Licitaciones Públicas conformadas por ITEMS paquete, para aquellos Sub ítem sean menores a 100 UIT, la toma de muestra será realizada por el DAT.

La mencionada Certificadora será seleccionada por la Entidad y el costo de dichos aná asumido por EL VENDEDOR a quien se le adjudicó la buena pro, y el Certificado de deberá ser emitido a nombre de LA ENTIDAD, a quién se entregará dicho documento.

El procedimiento de muestreo se basará en la Norma Técnica Peruana Nº 2859-1-2017, nivel de inspección S-1, nivel de calidad aceptada 6,5 (que es el menor nivel que faculta tomar dicha norma).

La cantidad de prendas, accesorios tomadas como muestra para su análisis será completada, por el postor (es) ganador (es) sin costo alguno para LA ENTIDAD, en razón que estos son bienes destruibles.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contratación del retraso.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 de la 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglam darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades compete manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas palos referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponde demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con to los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRAC</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realice la ejecución del presente contrato:

HCII.	DEI	Δ	FNT	ΙΠΔΓ	٦· ۱	
	 ᄓᆮᆫ	т.	டாவா	IUAL	J. I	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

((I A	ENTIDAD"	



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica EP/UO 0732.

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

				18
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				11/6/
Domicilio Legal :				VEMB
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de do hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP/UO 0732.	1 EP U/O 0732, de	rivada d	le Licit	acion Pub	olica N° 017
Presente					
El que se suscribe, [], representar CONSORCIO], identificado con [CONSIGI CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO I siguiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE [OOCUME	OTNE	DE IDEN	ITIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					MB8
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²²		Sí		No	1
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					See See
Social:					13
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				100
MYPE ²³	76-77	Sí		No	COMP
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

²³ Ibídem.

Ejército Peruano-Unidad Operativa 0732

Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica N° 017 EP/UO 0732.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica EP/UO 0732.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Rega así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Admin General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉC

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica N° 017
EP/UO 0732.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica Nº 017 EP/UO 0732.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica Nº 017

EP/UO 0732.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de o de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrata Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las sigu
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

%] 26

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica EP/UO 0732.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

245 BK 541511	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		AND AND
		10/8

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conformedia legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirar en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no inclumateria de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓ

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participaci proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica N° 017 EP/UO 0732.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración de previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica Nº 017 EP/UO 0732. Ejército Peruano-Unidad Operativa 0732

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



•

Presente.

Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica Nº 017 EP/UO 0732. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO			SEANES OF	
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	7		Y	
IMPORTE ³³				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL CASO31				
FECHA DEL CONTRATO O CP 30				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ž	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 30

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 31

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 32

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

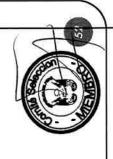
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del co de pago, según corresponda. 34

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

TIPO DE FACTURADO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE ³³ CAMBIO CASO ³¹								
COMPROBANTE DE CONTRATO CC COMPROBANTE DE CONTRATO CC CONTRATO CC CONTRATO CC CCP 30 C								
OBJETO DEL CCONTRATO								
CLIENTE								
°	5	9	7	ω	တ	10	3	20

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Adjudicacion Simplificada № 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica № 017 EP/UO 0732.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CAS PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONS DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamen

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la informa Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado cor Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOB SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Adjudicacion Simplificada Nº 003-2024 EP U/O 0732, derivada de Licitacion Publica N° 017 EP/UO

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAS DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que de ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRO lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO



ANEXO N° 01

	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 260923					
10	DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO CLASE II	ZAPATOS DE CUERO NEGRO TACO Nº 5 PARA PERSONAL DE INTELIGENCIA EP					
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN					
1.	MATERIAL						
	Cuero	\(\(\frac{1}{6} \)					
	Composición	Cuero natural, de bovino flor corregida.					
	Tipo	Box calf semi brillo, liso y grabado fino.					
	Espesor	1.2 +/- 0.2 mm.					
	Color	Negro.					
	Resistencia a la flexión	150,000 ciclos sin daño aparente en la flor.					
	Resistencia al desgarro	60N mínimo.					
	Acabado	Tacto liso y semi arenado.					
	Forro interior						
	Composición	Badana.					
	Tipo	Natural.					
	Espesor	1 +/- 0.2 mm.					
	Color	Badana natural o perla.					
	Resistencia a la abrasión	25,600 ciclos sin mostrar ningún agujero.					
	Resistencia al desgarro	30N mínimo.					
	Acabado	Tratamiento antibacterial.					
	Contrafuerte interior						
	Composición	Material Celulósico.					
	Tipo	Carcaza de forma anatómica al área.					
	Espesor	1.2 +/- 0.2 mm.					
	Plantilla						
	Composición	Plantilla no extraíble, acolchado anatómico en toda la planta, de poliuretano y recubierta de badana.					
	Tipo	Plantilla tipo lengüeta, unida a la falsa con costura recta alrededor.					
	Espesor en conjunto (badana + poliuretano)	4 +/- 0.5 mm.					
	Color	Badana natural o perla.					
	Solidez al frote (escala de	>= 3 después de 150 ciclos.					
	grises) en seco						
	Falsa o palmilla						
	Composición	Cuero carnaza.					
	Tipo	Plancha de forma anatómica al zapato.					
	Espesor	5 +/- 0.5 mm.					
	Suela y taco						
	Composición	Caucho.					
	Tipo	Corrida una sola pieza suela y taco, con líneas y puntos antideslizantes en la punta, planta delantera y taco.					
	Dimensiones						
	Espesor de suela	7 +/- 0.5 mm.					
	Altura del taco	60 +/- 2 mm. (taco + suela + tapilla).					
- 1	Dureza Shore A	60° +/- 5.					
	Color	Negro.					
	Resistencia a la flexión	El aumento de la incisión no debe superar los 4 mm. después de realizar 30,000 flexiones.					
	District of the second	<= a 150 mm³ para materiales con densidad superior a 0.9 g/cm³.					
	Resistencia al desgarro	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
	Diseño de la suela	Compuesta por huella con diseño de líneas y huellas antideslizantes en la punta, planta delantera y taco.					

Composición

Tipo Color Una sola pieza con la suela.

Una sola pieza con el taco.

Con líneas antideslizantes.

Cuadrado con relieves horizontales.

Negro.

Tapilla de taco

Composición

Espesor

Diseño de la tapilla

Pegamento

Composición

Cemento de contacto.

5 +/- 0.5 mm.

2. CONFECCIÓN

Modelo

Zapatos de cuero natural de color negro tipo civil, de modelo sego gráfico, para el personal militar de Inteligencia EP dama.

Descripción

Con capellada y talón de cuero, punta semi redondeada, planta de caucho, taco alto de 5 cm. de alto, tipo reina.

Capellada, laterales y talón

Descripción

De 3 piezas de cuero liso y cuero grabado (punta, capellada, laterales y talón) y el corte de unión es según el modelo.

Punta

De cuero liso, punta semi redondeada con contrafuerte interior entre la capellada y el forro, esta pieza de cuero liso continua por todo el lateral exterior hasta la mitad del talón y por el lateral interior hasta la mitad del lateral.

Laterales

El lateral exterior del calzado es de una sola pieza de cuero l desde la punta hasta la mitad del talón.

El lateral interior del calzado es de una sola pieza de cuero liso desde la punta hasta la mitad del lateral, hay un corte sesgado que una la pieza contigua de cuero liso hasta la mitad del talón.

Talón

De cuero liso, redondeado y anatómico, con corte en el centro con costura interior, con contrafuerte interior entre el talón y el forro; en la parte superior hay una pieza de cuero grabado de forma anatómica como ribete de boca, que se extiende hacia la mitad de los laterales terminando en punta.

Forros interiores

Forro de capellada y laterales: una sola pieza; forro del talón: una pieza colocada por el lado flor.

Plantilla Descripción

Una sola pieza no extraíble, de dimensiones según la talla del calzado, lleva grabado la marca del fabricante, talla e información técnica.

Falsa o palmilla

Descripción

Una sola pieza, confeccionada para el sistema pegado, dimensiones según la talla, pegado a las piezas de cuero de capellada y talón.

Suela

Descripción

Una sola pieza suela y taco, con líneas y huellas antideslizantes en la punta, planta delantera y taco.

Sistema de armado aparado o construcción

Descripción

Se confecciona con la técnica de construcción pegado, que une la capellada con la falsa y la suela.

Taco

Descripción

N° 5, una sola pieza de caucho con la tapilla, y la suela.

Cuadro de medidas por tallas

HORMA

TALLAS

Calzada 8 a 8.5 para Dama

35 36 37 38 39 40 41

3. ACABADO

Página 2 de 4

Artículo terminado

Exento de defectos en material y confección.

Excelente presentación.

El producto físicamente debe corresponder a lo solicitado.

El calzado debe estar completo, no debe presentarse un solo zapato ó 2 del mismo pie o con número diferente en la talla de cada zapato.

Ambos zapatos (derecha e izquierda) deben de ser simétricamente

opuestos.

Cuero Aparado

Planta

Al tacto liso, semi brillo y grabado fino.

El corte del armado debe de ser el correcto.

No debe de haber bordes que lastimen la piel.

La planta debe de presentar una forma estilizada, evitando

tosquedad de su forma y un ensanchamiento exagerado.

Sin falla en la suela, no debe de estar arqueada.

Sin fallas en el pegado.

Pulido fino, con relieves y sin rebabas.

Unidad de medida

PRESENTACIÓN

Embalaje

Cada par de zapatos, derecho e izquierdo, lleva un protector de papel manteca y se interna dentro de una caja con tapa de cartón duro, enduro u otro material resistente al manipuleo, transporte y

almacenamiento, indicando la talla y marca de la empresa

proveedora.

El lote debe ser internado en cajas máster.

Rotulado

Etiquetado según Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado

su anexo, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 017-2004-PRODUC

del 01 Setiembre de 2004.

El empaque final lleva etiqueta de marca y talla.

Información del Proceso

El número del proceso y año irá en el zapato en el lugar que el

fabricante lo vea conveniente.

Caja para entrega

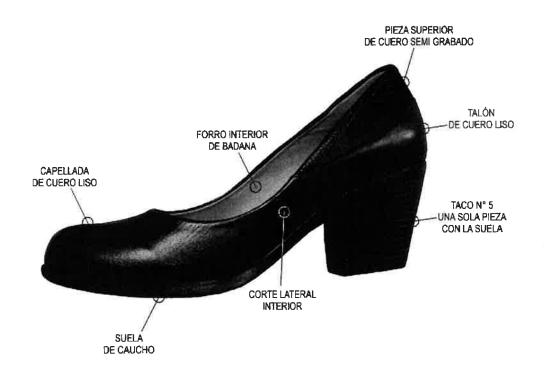
Este artículo irá junto con los demás que conforman este paquete para entrega al usuario, en una caja de cartón de embalaje, de 2 +/- 0.5 mm. de espesor y de dimensiones: 51 +/- 0.5 cm. de largo, 41 +/- 0.5 cm. de ancho y 15.5 +/- 0.5 cm. de alto, debidamente embalado y con el nombre del usuario impreso en la cara lateral de mayor extensión, en letra clara y legible.

Además, el conjunto de 10 de estas cajas, irán en una caja máster con los nombres impresos de los 10 usuarios correspondientes.



Gráfico: 001 de 001









	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 250923
۷º	DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO CLASE II	ZAPATOS DE CUERO NEGRO PARA PERSONAL DE INTELIGENCIA EP
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1.	MATERIAL	
	Cuero	
	Composición	Cuero natural, de bovino flor corregida.
	Tipo	Box calf semi brillo, cuero liso y cuero semi perforado.
	Espesor	1.2 +/- 0.2 mm.
	Color	Negro.
	Resistencia a la flexión	150,000 ciclos sin daño aparente en la flor.
	Resistencia al desgarro	60N mínimo.
	Acabado	Tacto semi perforado y liso.
	Forro interior	
	Composición	Badana.
	Tipo	Natural.
	Espesor	1 +/- 0.2 mm.
	Color	Negro.
	Resistencia a la abrasión	25,600 ciclos sin mostrar ningún agujero.
	Resistencia al desgarro	30N mínimo.
	Acabado	Tratamiento antibacterial.
	Contrafuerte interior	Tradamiento amisustante.
	Composición	Termoplástico.
	Tipo	Carcaza de forma anatómica al área.
	Espesor	1.2 +/- 0.2 mm.
	Pasadores	()
	Composición	Poliéster 100%.
	Tipo	Circular con alma de poliéster.
	Color	Negro.
	Dimensiones	inogro.
	Largo (incluye terminales)	74 +/- 2 cm.
	Diámetro	2.5 +/- 0.2 mm.
	Acabado	Terminales plastificados.
	Plantilla	Torrinalise placemodasse
	Composición	Plantilla no extraíble, moldeada en poliuretano y recubierta de cuero badana.
	Tipo	Plantilla tipo lengüeta, con perforaciones para respiración en el arco anatómico y acolchado anatómico en la planta delantera y acolchado pronunciado en el talón.
	Espesor en conjunto (badana + poliuretano)	6 +/- 1 mm.
	Color	Negro.
	Falsa o palmilla	
	Composición	Cuero carnaza.
	Tipo	Plancha de forma anatómica al zapato.
	Espesor	5 +/- 0.5 mm.
	Suela y taco	
	Composición	Caucho.
	Tipo	Corrida una sola pieza suela y taco, con líneas y huellas antideslizantes en la punta, planta delantera y taco.
	Dimensiones	
	Espesor de suela	8 +/- 1 mm.

Dureza Shore A

Color

Resistencia a la flexión

60° +/- 5.

Negro. El aumento de la incisión no debe superar los 4 mm. después de realizar 30,000 flexiones.

Resistencia al desgarro Diseño de la suela

<= a 150 mm³ para materiales con densidad superior a 0.9 g/cm³. Compuesta por huella con diseño de líneas y huellas antideslizantes en la punta, planta delantera y taco.

Pegamento

Composición

CONFECCIÓN

Modelo

Descripción

Zapatos de cuero natural de color negro tipo civil, de modelo según gráfico, para el personal militar de Inteligencia EP varón.

Con capellada y talón de cuero, punta semi cuadrada, planta de

Capellada y talón

Descripción

Punta

Talón

Forros interiores

Ribete de boca **Garibaldis** Descripción

Forro interior

Lengüeta o guardapolvo

Descripción Forro interior Plantilla Descripción

Falsa o palmilla

Descripción

Suela Descripción

Sistema de armado aparado o construcción

Descripción

Cuadro de medidas por tallas

HORMA Calzada 9 a 9.5 para Varón

3. ACABADO

Artículo terminado

Resina sintética a base de poliuretano o cemento de contacto.

caucho, taco bajo de caucho y con 4 pares de ojalillos.

De 2 ó más piezas de cuero (punta, capellada, laterales y talón) y el corte de unión es según el modelo.

Punta semi cuadrada con contrafuerte interior entre la capellada y el forro, compuesta por cuero liso en la punta, mitad de la capellada, y cuero semi perforado a continuación, unión con 2 costuras.

Redondeado y anatómico, de cuero semi perforado, con pieza adicional en el centro de cuero liso como refuerzo, con contrafuerte interior entre el talón y el forro.

Forro de capellada: una pieza; forro de laterales: una pieza; forro del talón: una pieza colocada por el lado flor.

Acolchado anatómico, con forro badana hacia el interior.

De una pieza de cuero liso con extención haca el lateral, unida con doble costura y costura de atraque (según el modelo), con 4 ojalillos.

Forro interior completo de una sola pieza (continuación de los laterales).

De una pieza de cuero liso, unida con una costura. Forro interior completo de una sola pieza.

Una sola pieza no extraíble, de dimensiones según la talla del calzado, lleva grabado la marca del fabricante, talla e información técnica.

Una sola pieza, confeccionada para el sistema pegado, con cartón prensado del talón a media suela, de dimensiones según la talla, pegado a las piezas de cuero de la capellada y talón.

Una sola pieza suela y taco, con líneas y huellas antideslizantes en la punta, planta delantera y taco, lleva grabado el número del proceso.

Se confecciona con la técnica de construcción pegado, que une la capellada con la falsa y la suela.

TALLAS

37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45.

Exento de defectos en material y confección.

Página 2 de 4

Excelente presentación.

El producto físicamente debe corresponder a lo solicitado.

El calzado debe estar completo, no debe presentarse un solo zapato o 2 del mismo pie o con número diferente en la talla de cada zapato.

Ambos zapatos (derecha e izquierda) deben de ser simétricamente

opuestos.

Al tacto liso, semi brillo y semi perforado.

El corte del armado debe de ser el correcto.

No debe de haber bordes que lastimen la piel.

La planta debe de presentar una forma estilizada, evitando la

tosquedad de su forma y un ensanchamiento exagerado.

Sin falla en la suela, no debe de estar arqueada.

Sin fallas en el pegado.

Pulido fino, con relieves y sin rebabas.

Con logo de la empresa e inscripción de talla.

Unidad de medida

PRESENTACIÓN

Cada par de zapatos, derecho e izquierdo, lleva un protector de papel

manteca y se interna dentro de una caja con tapa de cartón duro enduro u otro material resistente al manipuleo, transporte almacenamiento, indicando la talla y marca de la empresa

proveedora.

El lote debe ser internado en cajas máster.

Etiquetado según Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado y Rotulado

su anexo, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 017-2004-PRODUCE,

del 01 Setiembre de 2004.

El empaque final lleva etiqueta de marca y talla.

Cada zapato presenta individualmente una etiqueta de marca,

procedencia y talla.

La numeración de las tallas debe estar en grabada en la planta.

Este artículo irá junto con los demás que conforman este paquete para entrega al usuario, en una caja de cartón de embalaje, de 2 +/-0.5 mm. de espesor y de dimensiones: 51 +/- 0.5 cm. de largo, 41 +/-0.5 cm. de ancho y 15.5 +/- 0.5 cm. de alto, debidamente embalado y con el nombre del usuario impreso en la cara lateral de mayor

extensión, en letra clara y legible.

Además el conjunto de 10 de estas cajas, irán en una caja máster con

los nombres impresos de los 10 usuarios correspondientes.

Embalaje

Cuero

Planta

Aparado

Caja para entrega

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EP COLOGE

ZAPATOS DE CUERO NEGRO PARA PERSONAL DE INTELIGENCIA EP

SINTE DPTO DE ABASTO CLASE II

Gráfico: 001 de 001



P. EP / COLOGE / SINTE / Dpto Albato - Class II - Diseño Gráfico: Frank Chozo De La Cruz - 2023